

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2018-00232-00

De conformidad con el artículo 455 del CGP, se dispone lo siguiente:

1. Aprobar la diligencia de remate efectuada el día 09 de febrero del hogano, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1881284 y 50C1881165 adjudicados en la suma de \$ 245.000.000 al rematante MARCO MANUEL BALAGUERA ACERO (*cesionario*), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.288.741 de Tutazá (Boyacá).
2. Los inmuebles rematados fueron adquiridos por los demandados William Ricardo Contreras Celis y Diana Patricia Sánchez Herrera mediante escritura pública No. 3478 de 27 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá, por venta realizada por Diana Marcela Cárdenas Lambona.
3. Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre el inmueble subastado. Oficiese.
4. Decretar la cancelación de la totalidad de los gravámenes y limitaciones al dominio que afecten el bien rematado. Oficiese.
5. Ordenar la inscripción y protocolización de la presente providencia, acta de remate, cesión de derechos en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes. Para tal efecto y a costa del rematante, expídanse las copias necesarias.
6. Ordenar al secuestre para que el término de tres (3) días contados a partir del recibido del respectivo oficio, proceda a entregar el bien subastado al rematante y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

7. Negar lo solicitado del literal D del numeral 5 visible a folio 323 por cuanto en la oferta no se hizo tal discriminación, así como también en la diligencia de remate.

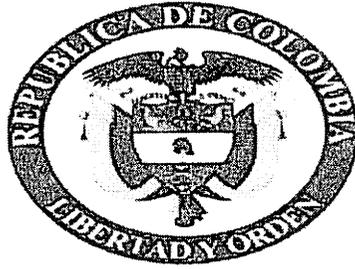
8. Se ordena la devolución de la suma de 3.019.100, por concepto del pago de impuesto al rematante, por secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese.



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2018-00232-00

Atendiendo lo señalado en el oficio No. 00277 del 21 de febrero de 2022 se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera mediante auto del 9 de noviembre de 2021, en el trámite del proceso ejecutivo singular radicado No. 2021-1284. Secretaría proceda a oficiar al mencionado Despacho informándole esta determinación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(2)